



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2225
Fecha 08/03/2019

RESOLUCIÓN N° **0140**
NEUQUÉN **25 FEB 2019**

VISTO:

Turismo, y; La Solicitud N° 54653 - Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de la contratación del servicio de alquiler de 10 gazebos de 3x3 con laterales, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N° 210/2019, por reprogramación del servicio del día 10/02/2019 pasando al día 11/02/2019, para ser utilizados en la Fiesta de la Confluencia - 7ma. Edición;

Que a través de Nota N°108/2019 S.C Y T., emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma PATAGONIA EVENTOS S.R.L. CUIT N° 30-71092225-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 52 del Decreto N° 425/14;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1670, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 52, 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la ampliación de la contratación directa de la firma -----PATAGONIA EVENTOS S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 10 gazebos de 3x3 con laterales, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N° 210/2019, por reprogramación del servicio del día 10/02/2019 pasando al día 11/02/2019, para ser utilizados en la Fiesta de la Confluencia - 7ma. Edición, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 46.333.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. ARTAZA
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN